



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00203

Estando las presentes diligencias al despacho para decidir, el Juzgado **DISPONE:**

1. No tener en cuenta los trámites de notificación allegados **[11SolicitudSentencia] [12SolicitudSentencia]**, pues en estos se indicó incorrectamente el correo electrónico de esta sede judicial.
2. Atendiendo que la demandada, a través de apoderada judicial, presento excepciones **[09ContestacionDemanda]** se le tiene notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 inciso segundo, del Código General del Proceso. Por Secretaría contabilícense los términos a los que haya lugar.
3. Se **RECONOCE** personería adjetiva a Bibiana Jiménez Miranda en los términos del poder conferido.
4. Del traslado de las excepciones, se proveerá una vez vencido el término que se ordena en este mismo auto.

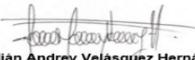
NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario